

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Ministerio de Trabajo y Previsión**  
*Orden disponiendo que los Jurados mixtos del Trabajo industrial y rural remitan semestralmente a la Delegación provincial del Trabajo un cuestionario en el que se resuman numéricamente los diversos aspectos en que se desenvuelve su actividad.*

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Diputación provincial de León.—  
 Comisión gestora.—*Anuncio.*

Residencia provincial de niños de León.—*Anuncio.*

Inspección de Primera Enseñanza de León.—*Circular.*

### Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Administración de justicia

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

*Anuncios particulares.*

## Ministerio de Trabajo y Previsión

### ORDEN

Ilmo. Señor.: Es de gran importancia y trascendencia conocer periódicamente la actuación de los Ju-

rados mixtos de Trabajo, en los diferentes aspectos en que se desdobra su actividad, para poder deducir del estudio total de los hechos, no sólo en qué fases de las relaciones entre el capital y el trabajo se produce con mayor intensidad la lucha entre uno y otro, sino también para, de este conocimiento global, derivar las medidas legislativas que suavicen la contienda.

En cuatro grandes grupos puede dividirse la actuación de los Jurados mixtos: la de ordenación del trabajo, en cuanto les está encomendada la elaboración de las bases por que han de regirse las distintas industrias y oficios; la función inspectora; la de prevención de los conflictos de trabajo, tanto por conciliación como por el arbitraje, y la de Tribunales del Trabajo para dirimir las contiendas que se produzcan entre patronos y obreros,

A todas ellas ha de alcanzar el estudio que se realice, y al objeto.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Jurados mixtos del Trabajo industrial y rural remitirán semestralmente a la Delegación provincial del Trabajo un cuestionario, conforme al modelo que les será facilitado por ese Centro, en el que se resuman numéricamente los diversos aspectos en que se desenvuelve su actividad.

2.º La remisión del cuestionario a que se refiere el apartado anterior se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación del semestre respectivo.

3.º Los Delegados provinciales de Trabajo serán los encargados de recoger los cuestionarios de los Jurados mixtos que funcionen en el territorio de su jurisdicción y de remitirlos a esa Dirección general en el plazo que se señala en el número anterior.

4.º La Sección especial de Estadísticas del Trabajo realizará el estudio de los cuestionarios formando los cuadros resúmenes de la Nación, que se publicarán anualmente.

5.º Los Presidentes y Secretarios de los Jurados mixtos y los Delegados de Trabajo incurrirán en responsabilidad si no cumplieran en los plazos marcados lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Mayo de 1933.

FRANCISCO L. CABALLERO  
 Señor Director general de Trabajo

(Gaceta del 2 de Junio de 1933)

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Comisión provincial reguladora del mercado de trigos

#### CIRCULAR

Teniendo conocimiento esta Comisión Reguladora del Mercado del Trigo, de que por algunos desaprensivos compradores, no se exigen las guías correspondientes, a las partidas de trigo que adquieren, contraviniendo lo dispuesto en Decreto de 15 de Septiembre de 1932. Se advierte nuevamente a los interesados el deber de dar riguroso cumplimiento a cuanto dispone el expresado Decreto.

Cuantos compradores de trigo, en las inspecciones que verifique esta Comisión Reguladora del Mercado del Trigo, no tuvieran en su poder todas las guías correspondientes al cereal adquirido, serán multados con las máximas sanciones.

Asimismo serán multados los tenedores de trigo que efectúen sus ventas sin la correspondiente guía o autorización.

Los Alcaldes y Juntas Locales, deberán de comunicar a los interesados la presente circular, a los efectos de que no puedan alegar ignorancia.

León, 19 de Junio de 1933.

El Gobernador-Presidente,  
Francisco Valdés Casas

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamaciones contra el escalafón provisional de funcionarios administrativos, subalternos y camineros provinciales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Mayo último; esta Comisión, en sesión de ayer acordó aprobarle definitivamente.

León, 15 de Junio de 1933.—El Presidente, Mariano Miaja.—El Secretario accidental, Francisco Roa Rico.

## Residencia Provincial de Niños de León

### ANUNCIO

Acordada por la Comisión gestora de la Excm. Diputación la venta

de varios instrumentos de la Banda de Música, se ha dispuesto que la subasta de los mismos, tenga lugar el día 28 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el local que ocupa la Academia de Música, en esta Residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar la adquisición de los citados instrumentos.

León, 19 de Junio de 1933. — Por orden, Julián Galeote.

## INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo determinado en el Decreto de 14 de Enero en su artículo 5.º, los Maestros del segundo escalafón que han solicitado realizar las pruebas para pasar al primero y hayan recibido la segunda visita reglamentaria, remitirán al Consejo provincial, los trabajos de los alumnos y su Diario de preparación de lecciones. Bastará con que se envíen de cada Escuela seis cuadernos (dos de cada uno de los grados).

Se recomienda que el envío de cada escuela se remitan en un paquete, haciendo constar en el exterior del mismo el nombre del Maestro y escuela a que corresponden.

Oportunamente serán citados por la Comisión ante la que han de realizar el correspondiente examen.

León, 19 de Junio de 1933.—El Secretario de la Junta, Luis Vega.—V.º B.º: El Inspector jefe, Rafael Alvarez.

## Regimiento de Infantería, núm. 36

#### ANUNCIO

A las once horas del día 28 del actual, se celebrará en el Cuartel de la Fábrica, sito en la calle Fermín y Galán, de esta capital, la venta en pública subasta de un caballo y un mulo dados de desecho.

El importe de este anuncio, será de cuenta del comprador.

León, 12 de Junio de 1933.—El Comandante Mayor, Miguel Arredonda.

A las once horas del día 4 del próximo mes de Julio, se celebrará en el Cuartel de Santocildes, de la plaza de Astorga, la venta en pública subasta de un mulo dado de desecho.

El importe de este anuncio, será de cuenta del comprador.

León, 12 de Junio de 1933.—El Comandante Mayor, Miguel Arredonda.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Efectuada la consiguiente rectificación del año de 1932, en el Padrón municipal de 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de 15 días, durante dicho plazo, puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

San Pedro de Bercianos, 16 de Junio de 1933.—El Alcalde, Luis Ordás

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Municipio, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 9 de Junio de 1933. — El Alcalde, Francisco Vivas.

### Ayuntamiento de Gordoncillo

El repartimiento adicional de 1933, correspondiente a la riqueza rústica o deficientemente gravada, declarada en virtud de la Ley de 4 de Marzo de 1932, prorrogada por la de 29 de Noviembre último, se hace saber por medio de la presente, que durante el plazo de ocho días, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se formulen.

Gordoncillo, 16 de Junio de 1933.—El Alcalde, Macario Paramio.

### Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y tres más pueden formularse cuantas reclamaciones sean justas, fundadas en datos concretos.

\*  
\*  
\*

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Quintana y Congosto, Junio 10 de 1933.—El Alcalde, Dámazo García.

#### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Castro, D. Sebastián Cabeza, el día 16 de los corrientes, desapareció de su domicilio Florentina Fernández Rodríguez, soltera, de 37 años de edad, es imbecil, viste bata azul, calza zapatillas y es bastante alta, no lleva documentos.

Ruego a las autoridades que, caso de ser habida, lo participen a esta Alcaldía para reintegrarla al domicilio del encargado.

Quintana, 18 de Junio de 1933.—El Alcalde, Miguel Magaz.

#### Ayuntamiento de Carrizo

Según participa a esta Alcaldía el vecino de La Milla del Río, Alejandro García Arias, el día 12 del actual se le extravió en el monte, al sitio Valle de la Casa, un caballo, cuyas señas son las siguientes: pelo, negro; alzada, 1.640 metros; edad, 10 años; herrado de delante.

Se ruega a todas las autoridades que conozcan el paradero de dicho semoviente, lo pongan en conocimiento del mencionado dueño, quien abonará los gastos que se hayan motivado.

Carrizo, 16 de Junio de 1933.—El Alcalde, Joaquín López.

#### Agencia ejecutiva del Pósito de León

En los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores al Pósito de esta ciudad, se ha dictado el siguiente requerimiento: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de Pósitos, en armonía con lo preceptuado en el Estatuto de recaudación y apremios, se hace saber y se requiere de pago a los deudores al Pósito de esta capital que a continuación se mencionan a fin de que satisfagan los débitos que tienen pendientes con el mismo, en el plazo de 48 horas que menciona

el aludido artículo 36 del referido Reglamento, pues de no verificarlo se continuaría el procedimiento hasta su terminación.

Y como quiera que por esta Agencia se desconoce por completo el paradero de los deudores y sus familiares, no obstante las averiguaciones practicadas para conseguirlo y hacerles personalmente la notificación del débito, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de todas aquellas personas que pudiera interesarle y satisfacer su importe en la Caja del Pósito del citado Ayuntamiento, o en otro caso den conocimiento del domicilio de los interesados a que nos ocupa esta diligencia.

Lo que hago público para general conocimiento y demás personas que puedan interesar algún dato, bien de los interesados deudores o de sus causahabientes.

Don Angel Valbuena, D. Donato Cuervo y D. Daniel Valbuena, 1.973,62 pesetas.

Don Isidoro López, D. Santos Boñar y D. Marcelo Fernández, 6.385,26 pesetas.

Don Narciso Robles, 280,92 pesetas.

Don Lorenzo Alonso, 766,48 pesetas.

Don Valentín Fernández, 1.426,46 pesetas.

Don Pedro Fernández, 2.425,90 pesetas.

León, 7 de Junio de 1933.—El Agente Provincial, Cecilio E. Carrascal.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 54 del año 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores Don Higinio García, Presidente; Don Francisco Díaz, Magistrado; Don Plácido Martín, idem; Don Eustasio García, Vocal; Don Lorenzo Carbajal, idem. En la ciudad de León, a 13 de Mayo de 1933; vistos estos autos de pleito contencioso-administrativo en que son parte: demandante, Don Victorino Valcárcel Álvarez, mayor de edad, casado, ve-

cino de Cuadros y en su representación, con poder cumplido, el Procurador Don Nicanor López; demandada la administración, representada por el Fiscal de esta jurisdicción y coadyuvante la Corporación municipal de Cuadros, representada y defendida por el Letrado Don Alvaro Tejerina, versando el recurso contra acuerdo de la expresada Entidad municipal, adoptado en sesión de 24 de Mayo de 1932, por el que se desestimó instancia del recurrente sobre abono al mismo de 1.125 pesetas por sueldo del año 1.927.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado de la demanda promovida en este pleito, y debemos declarar y declaramos firme y subsistente el acuerdo impugnado dictado por el Ayuntamiento de Cuadros, en 24 de Marzo de 1932, resolviendo sobre reclamación de abono de sueldo al demandante, y condenamos a esté al pago de las costas de este pleito.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal.—Todos Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, cumpliendo lo prevenido, se extiende el presente edicto, en León a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Que en este Juzgado y a instancia de D. Olegario González Álvarez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, se tramita expediente sobre información de dominio de cuatro sextas partes indivisas de la siguiente finca:

Una casa, sita en el casco de esta ciudad, a la parroquia de Santa Ana Plazuela de Cantareros, señalada con el número primero, que se compone de piso bajo con corral y principal, tiene cuadras y mide una superficie de trescientos quince metros y ochenta

ta centímetros cuadrados, linda: por el frente, con dicha plazuela; derechos, entrando, casa de herederos de Martínez; izquierda, con otros herederos de D. Gregorio Gu... Hoyo y espalda, casa de h... de D. Mariano Sánchez; y a las cuatro sextas partes indivis... la misma, en doce mil pesetas.

Y en cuyo expediente se ha dictado providencia con esta fecha, en la que se manda a citar, como se hace por el presente edicto, a todas aquellas personas que pudieran tener cualquier derecho real sobre la finca anteriormente descrita, convocándose así mismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan en este Juzgado sito en la calle de Cervantes número 10, a fin de hacer uso de su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, contados a partir de la inserción primera de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la que tuvo lugar en el número correspondiente al día 30 de Enero del corriente año,

siendo ésta la tercera y última inserción que en el mismo se hace. Dado en León a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. O. P.—304.

*Requisitoria*

Sierra Alonso, Fabián, hijo de Fernando y de Leonisa, natural de Riaño, provincia de León, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León, número 56, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Pontevedra ante el Juez D. Francisco González Arizmendi, Teniente de Alcaide con destino en el Regimiento de Legión, número 15, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Pontevedra, 8 de Junio de 1933.—El Juez instructor, Francisco González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes usuarios de las aguas de la mencionada presa a Junta general extraordinaria, para el día 29 del presente y hora de las dos de la tarde, al Puerto del Río, que tendrá lugar la subasta de los trabajos del Puerto y material para el mismo, corte de ocas de la presa y madriz del bosque. Advirtiéndose que si en dicho día no se reuniese número de partícipes para efectuar la subasta, se efectuará para el día 2 de Julio, a la misma hora y con cualquier número de partícipes que asistan. Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de los interesados. Marne, 16 de Junio de 1933.—El Presidente, Félix Rodríguez. P. P.—311.

Imp. de la Diputación provincial

# Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión a partir del día 9 de Julio próximo, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan; previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "Paso sin guardar."—"Atención al tren" y además en el mismo cruce hay un poste de precaución. Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

## Pasos en los que se suprime la guardería

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETROS	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña ...	200/482	León ...	Villagatón ...	Villagatón Manzanal ...	Villagatón Manzanal.
Idem.....	205/272	Idem...	Folgosos ...	Idem.....	Tremor a la carretera.
Idem.....	208/613	Idem...	Albares... ..	Camino al monte.....	Idem al monte.
Idem.....	214/338	Idem...	Idem.....	Idem.....	Camino de La Granja - Torre.
Idem.....	219/994	Idem...	Idem.....	Idem.....	La Granja a La Corcicha.
Idem.....	225/533	Idem...	Idem.....	Idem.....	Camino del monte la cabera.
Idem.....	226/110	Idem...	Idem.....	Idem.....	El Garavito.
Idem.....	228/891	Idem...	Castropodame....	Idem.....	La Gata.
Idem.....	230/264	Idem...	Idem.....	Camino.....	Paso de las Chuecas.
Idem.....	231/011	Idem...	Idem.....	Idem.....	Camino de Vilocia.
Idem.....	234/767	Idem...	Bembibre ...	Idem.....	Paso del Encinal.
Idem.....	23...	Idem...	Congosto.....	Idem.....	Camino de la Dehesa.
Idem.....	26...	Idem...	Corullón ...	Idem.....	Idem de los Muertos.
Idem.....	27...	Idem...	Sobrado ...	Friera.....	La Friera.
Toral a Villafranca.....		Idem...	Villadecanes.....	Camino.....	Camino servicio a fincas.
Idem.....		Idem...	Idem.....	Idem.....	Camino de Otero.
Idem.....		Idem...	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	4/300	Idem...	Idem.....	Idem.....	Idem.
Idem.....	5/285	Idem...	Corullón ...	Idem.....	Camino de Perandones.
Idem.....	6/186	Idem...	Idem.....	Idem.....	Camino de Vilela.